Sello Quarto: Diez Maravedis, Año de mil seiscientos y veinte

24

En la Villa de Estepa en treinta y quatro
dias del mes de noviembre de mill y seis
cientos y un años
el Concejo Justicia y Regim.to desta Villa se juntaron
en la sala Capitular de su ayuntam.to donde lo han de
y tumbre para en ferias y otras cosas tocantes. al Rey
Cirio de Dios nuestro S.r en su Iuzilidad Esta Republica
Caramex S.r D.n Damian de Medo y Cuello Maes
ordinario Esta dha Villa por sumaj.
D.n Juan de Camulo Muñoz
D.n Domingo Ramos
D.n Ginej de Candelas Sanchez. Maes.tro provincial
D.n Fran.co de Mora Ramos Fiel ex.or
todos Regidores y Capitulares. dest. dho Concejo.
El S.r Lic.do D.n Monro Gregorio de la Flor y Cañamex
Cura Vicario de la parroquial Esta dha Villa. y
todos Patronos de la Capa memoria que fundo en esta
Villa Juan Vizente de Molmo y estando zelebrando
Cabildo como tales patronos. acordaron lo sig.te
Presentose en Ginej. por parte de Sebastian de la fuente
lazaro vez. Esta Villa. en que pedia se le diesen
arenso. de quitar zin Ducados de Vellon de los
esta Villa tiene que dar dha prezentoria cargan
dolo sobre su persona y bienes. y tierras y hotica
expresadas. en dha Peti.on
Presentose asimismo otra peti.on por parte de Diego
Lopez Conde Vez.o desta Villa en que pedia se le diesen
Pozi y Fenuxer arenso de Moga esta Villa tiene
Presente dar dha Pia memoria